

Rad: SAL – SP178 - 2026
Fecha: 06 – 02 -2026
Folios: 2

SECRETARIA DE SALUD HACE SABER

Que se recibe queja anónima respecto de la prestación de servicios inadecuados de medición de presión arterial, glucosa e inyectología en el establecimiento-droguería denominada **INMUNO-FARMA** ubicado en la dirección **CL 14 9 41** Barrio La Esmeralda, con radicado No. **SAC 95** de fecha 02 de febrero de 2026, donde se manifiesta: *“Quisiera colocar una queja sobre este establecimiento (...) la cual esta prestando servicios inadecuados como medición de presión y glucosa y inyectología sin los cuidados adecuados”*.

Gestión Realizada: Se realiza visita para verificación de las condiciones sanitarias en la dirección indicada en la queja, identificando que funciona el establecimiento denominado **INMUNO-FARMA** con actividad económica de Droguería, con apertura al público del 30 de enero de 2026, de acuerdo con información generada por la representante legal del establecimiento.

Resultado de la Gestión: Se realizan acciones de Inspección Vigilancia y Control IVC Sanitario bajo acta general IN_25899700401571_CL_14_9_41_1 con porcentaje de cumplimiento de condiciones sanitarias del 80.0% Concepto Favorable con requerimientos.

Se evidencia infraestructura para el servicio de inyectología, sin embargo, no es evidenciable al momento de la visita que se haya o esté prestando servicios de inyectología o medición de glucosa, toda vez que no se evidencia la generación de residuos característicos de la prestación de los servicios citados.

Se advierte a la propietaria que, para el inicio de prestación del servicio de inyectología o toma de glucometría, se debe contar con la autorización de apertura por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, quien de acuerdo sus competencias, es la Autoridad Sanitaria vigilante de los servicios de farmacia e inyectología. Por parte de la Secretaría de Salud de Zipaquirá se informará de lo encontrado en la visita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en los canales de comunicación previamente establecidos.

Compromisos Adquiridos:

- Adelantar el trámite de solicitud de Autorización de apertura ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
- Abstenerse de ofertar y prestar servicios de inyectología o toma de glucometría, sin previa autorización de apertura del servicio por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
- Subsanan hallazgos sanitarios identificados en el acta general de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 FEB 2026


LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.

Dependencia, Secretaría Salud	de	Elaboró: Laura Ximena Rodríguez/ Álvaro Fabián González Contratista/Profesional Universitario	Revisó: Diana Clemencia Forero-Torres Directora Salud Pública	Aprobó: Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	Ruta: saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2026\PQRS\OFICIOS
-------------------------------------	----	--	---	--	---



SC-CER587218

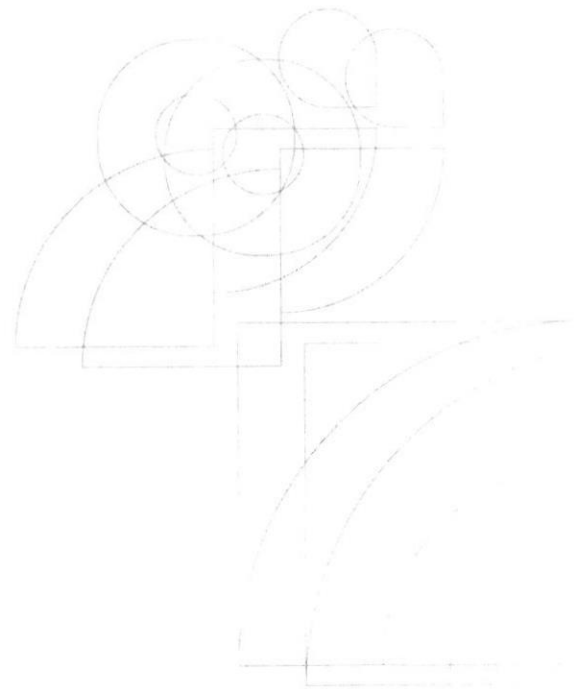
Calle 4A No. 17 – 02 Algarra III de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 3209794213
Código Postal: 250252
secretariadesalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN:

El edicto que procede se desfija el día 09 MAR 2026 del año dos mil veintiséis (2026) después de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este despacho por el término de 15 días hábiles.

LORENA PINZÓN GARZÓN
Secretaria de Salud.



Dependencia: Secretaría de Salud	Elaboró: Laura Ximena Rodríguez/ Álvaro Fabián González Contratista/Profesional Universitario	Revisó: Diana Clemencia Forero Torres Directora Salud Pública	Aprobó: Lorena Pinzón Garzón Secretario de Salud	Ruta: saludpu.prof5\Documents\PROYEC SALUD AMBIENTAL\2026\PQRS\OFICIOS
--	--	---	--	---



SC-CER587218

Calle 4A No. 17 – 02 Algarra III de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 3209794213
Código Postal: 250252
secretariadesalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co